Asunción, 18 de noviembre de 2013.

Ref.: Informe s/ revocatoria de adjudicación.

Señora
Arq. Lilian González, Directora
Dirección de Administración y Logística

Nos dirigimos a usted con relación al PAC Nº 37/13, ID Nº 263.743, "Adquisición de insumos informáticos", adjudicado según Resolución CGR Nº 860 del 12 de noviembre de 2013, a la empresa SUMINISTROS & MONTAJES SRL, por la suma de Guaraníes dieciséis millones doscientos noventa y cinco mil quinientos (G.16.295.500),.

En el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2013, que sustenta la mencionada Resolución, el Comité conformado para la evaluación de las ofertas, dejó constancia de las disposiciones establecidas por el Decreto del PE Nº 469/13, que podría afectar a esta convocatoria.

A razón de ello, se informa que por Nota CGR Nº 4.788 del 30/10/13, se solicitó al Ministerio de Hacienda, un tratamiento de excepción a las restricciones establecidas por el Decreto del P.E. Nº 469/13, en lo referente a los procedimiento de contratación previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal vigente, así como la migración de saldos del Plan Financiero Institucional, entre ellos, este PAC.

Al respecto, se realizo el seguimiento de la mencionada nota y hasta la fecha, no se cuenta con una respuesta oficial al pedido efectuado a la citada cartera, situación agravada por la falta de pago a los proveedores de bienes y servicios de la CGR, por parte del Ministerio de Hacienda, de los compromisos asumidos en los diferentes procedimientos de contratación implementados para atender las necesidades de la Institución, lo que hace presumir que, de continuarse los procesos de este llamado, tendría el mismo desenlace, incrementando las deudas pendientes de la CGR, que la podría exponer a acciones legales por parte de los afectados.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 469/2013, que instruye a los Organismo y Entidades del Estado, "… *a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"…*, nos permitimos sugerir dejar sin efecto la Resolución CGR Nº 860/13, y notificar esa decisión al oferente adjudicado, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. SERGIO IVÁN ROTELA
Dirección de Administración y Logística

Lic. DELIA BENEGAS CORREA
Dirección de Administración y Logística

Abg. CARLOS RAMIRO VILLALBA
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ing. ALEJANDRA GIACUMMO
Dirección General de Licitaciones